GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSI - BOLIVIA Dirección: Av. 10 de Noviembre Telefax: 02 - 5820158



QUE ANTE LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 032/2020 REFERIDA A: ELECCIÓN DE DIRECTIVA 2020

POR TANTO:

LA PROMULGO PARA SU FIEL Y ESTRICTO CUMPLIMIENTO CONFORME ESTABLECE LA LEY N° 482 ART.26 NUMERAL 3 DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES RECONOCIENDO COMO *RESOLUCIÓN MUNICIPAL* DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE AÑOS.

Prof. Azemia Mamani Charocayo ALCAZDE MUNICIPAL CONTROL MEDICAL LULAGO

Copia archivo, GAMLL/DHAMLL

Concejo Municipal de Llallagua

Percera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

£EE€CION DE DIRECTIVA GESTION 2020"

Nº 032/2020

V JOS T O S:

La Concejo Municipal de Liallagua y;

CONSIDERANDO:

QUE: la Constitución Política del Estado en su artículo 283, dispone que "el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde". Disposición concordante con el artículo 34 de la Ley Nro. 031 de 19 de julio de 2010 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".

QUE: la administración pública de las entidades territoriales autónomas se regirá por las normas de gestión pública emitidas en el marco de la Constitución Política del Estado y disposiciones legales vigentes tal y cual lo dispone el artículo 113 de la Ley Nro. 031 de 19 de julio de 2010.

QUE: la Ley Nro. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, del 09 de enero de 2014, tiene como objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, ello de manera supletoria, la cual se aplica a las Entidades Territoriales Autónomas Municipales que no cuentan con su Carta Orgánica Municipal o que no hubieran legislado en el ámbito de sus competencias.

QUE: el artículo 16 núm. 2) de la Ley Nº 482, refiere como atribuciones del Concejo Municipal "Organizar su Directiva conforme a su Reglamento General, respetando los principios de equidad e igualdad entre mujeres y hombres".

CONSIDERANDO:

QUE: por mandato del artículo 11 del Reglamento General del Concejo Municipal, "la Directiva titular compuesta por un (a) Presidente (a), un (a) Vicepresidente (a) y un (a) Secretario (a), ejercerá sus funciones por el término de UN AÑO CALENDARIO, con derecho a reelección previa conformación del Comité Ad hoc".



Concejo Municipal de Llallagua Jercera Sección de la Provincia Rafael Bustilla Nº 2

ELECCION DE DIRECTIVA GESTION 2020"

OUE: los miembros de la Directiva correspondiente a la Gestión Municipal 2019 -2020 concluyeron su periodo para el cual fueron elegidos el 31 de mayo de 2020 lo que motivo la conformación del Comité Ad Hoc que fue constituido en la sesión extraordinaria desarrollada en fecha 01 de junio de 2020 siendo presidido por el Concejal Boris Vizcarra Cruz y como Secretaria la Conceial Sofía Palenque Villegas.

QUE: habiéndose declarado cuarto intermedio en la sesión referida y dada la propagación exponencial del COVID - 19 en nuestro municipio, sumado al hecho de que los funcionarios de la Caja Nacional de Salud procedieron a la toma de muestras biológicas a cada uno de los Concejales se opto por reanudar la sesión de forma virtual a través de la plataforma ZOOM, ello a horas 16:00 del día 03 de junio de 2020 donde se cumplieron las formalidades previstas por el artículo 10 del Reglamento General del Concejo Municipal para la elección de la nueva Directiva del Concejo Municipal.

QUE: luego del Voto oral y nominal por simple mayoría de los Concejales miembros titulares presentes se procedió a la elección del Presidente, Vicepresidenta y Secretario a quienes se los ministro la respectiva posesión.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Llallagua, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley Nro. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y de conformidad a lo establecido por los artículos 10 y 11 del Reglamento General del Concejo Municipal dicta la siguiente:

RESUELVE:

Art. 1ro.:

Designar como miembros de la Directiva del Concejo Municipal de Llallagua por la legislatura 2020 a los Concejales y Concejal siguientes:

PRESIDENTE:

Walberto Colque Mamani

VICEPRESIDENTA:

Sofía Palenque Villegas

SECRETARIO:

Boris Vizcarra Cruz



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

Art. 2do.:

La presente Resolución constituye una norma de orden público y cumplimiento obligatorio para toda persona natural o colectiva, pública o privada, nacional o extranjera que se encuentre dentro de la jurisdicción territorial del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Llallagua a los Cuatro Días del Mes de Junio del Año Dos Mil Viente.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Es conforme,

Sotta Palengue Villegas VICEPRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL

Rene Boris Viscarra Cruz CONCEJAL SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

Cc/Arch.

Proyectista: Abg. Manuel Cordova Olivares

E.H.S.